



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE Sunampe

ORDENANZA MUNICIPAL N°003-2023-MDS

Sunampe, 05 de Abril 2023

POR CUANTO:

En sesión Ordinaria de Concejo de Fecha 30 de Enero del 2023 para la aprobación del Programa Educca.

VISTO:

El Informe N°026-2023-MDS/DGA de División de Gestión Ambiental, el Informe N°089-2023-MDS-GSP de la Gerencia de Servicios Públicos, Informe N°0175-MDS/GM de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N°00038-2023-MDS-GAJ/LCGA de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N°0245-2023-MDS/GM de la Gerencia Municipal, sobre aprobación del Programa Municipal Educca.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplica y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N°017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades publicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2,030 aprobada por Decreto Supremo N°023-2021-MINAM prevé como Objetivo prioritario N°9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);



"Todos somos la esperanza de Sunampe"

N° 003629

PLAZA DE ARMAS N° 100 - SUNAMPE - TELF: 056-271121

www.munisunampe.gob.pe @MDSUNAMPE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE Sunampe

Que, en los Lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejora la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la política Nacional del ambiente al 2023, permiten alcanzar el objeto Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N°003-2023-MINAN, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, el numeral 7 del artículo 9 de la precitada Ley concede atribuciones al concejo Municipal para aprobar el sistema de Gestión Ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Sunampe, requiere de instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 39 y 40 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el concejo municipal de Distrito de Sunampe, con la mayoría de voto y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUNAMPE

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sunampe que como anexo de 11 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.


ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la División de Gestión Ambiental, la implementación de la presente Ordenanza.



"Todos somos la esperanza de Sunampe"

N° 003630

PLAZA DE ARMAS N° 100 - SUNAMPE - TELF.: 056-271121

www.munisunampe.gob.pe  @MDSUNAMPE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE Sunampe

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la encargada de Planeamiento y presupuesto, asignar anualmente de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del plan de trabajo correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - REALIZAR, una evaluación y reporte publico de los resultados del plan de trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de trabajo del año siguiente.

ARTICULO QUINTO. - ALCANZAR, la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativas ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTICULO SEXTO. - DEJAR, sin efecto la Resolución de Alcaldía N°0192-2020-MDS, que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sunampe.

ARTICULO SEPTIMO. DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en la sede digital de la Municipalidad Distrital de Sunampe y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUNAMPE

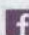
Sanjiv B
Rojas Valente
ALCALDE



"Todos somos la esperanza de Sunampe"

N° 003631

PLAZA DE ARMAS N° 100 - SUNAMPE - TELF.: 056-271121

www.munisunampe.gob.pe  @MDSUNAMPE